



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° J 392 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD**

VISTOS:



El OFICIO N.º 2015-2024-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 27 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4789044 y registro documentario N° 7784512, donde se presenta la opinión favorable de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado "ADQUISICION DE OSMOSIS INVERSA EN TRATAMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2487666.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley No 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal "



Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificación técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de la obra, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N°01 Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1º de la citada Resolución de la Contraloría, determina que el expediente técnico, debe ser aprobado por el nivel competente;

Que, la Liquidación Técnica Financiera, en la comprobación expresada en números de avance físico ejecutado y valorizado, su resultado en el costo total valorizado, su resultado en el costo total valorizado de la obra, según expediente técnico;

Que, de acuerdo con lo normado por la Contraloría General N°195-88-CG, respecto a la regulación y lineamientos sobre la ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

Así mismo con fecha 29 de diciembre de 2023, la Contraloría del Perú, emitió nuevos lineamientos, mediante la directiva N.017-2023- CG, dejando sin efecto la Resolución N°195-88-CG,

Que, dicho esto, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1449-2024 -GRA/GRS/GR/OSGC, se conforma la "COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS", encargada de revisar, validar y suscribir la liquidación técnico financiera.

Que, con la Directiva N°009-2024-GRA/OMDI sobre los "Lineamientos para supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa", se establece las disposiciones que regulen los procedimientos, responsabilidades, requisitos y plazos que conduzca el proceso de supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas en la modalidad administración directa/indirecta (contrata) por el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 882-2020-GRA/GRS/GR-OEA con fecha 17 de Agosto del 2020, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "ADQUISICION DE OSMOSIS INVERSA EN TRATAMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2487666 por el monto estimado de S/ 82,000.00 con una plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Orden de Compra N°589 a nombre de la empresa TECNOLOGIA ODONTOMEDICA E.I.R.L. de fecha 21 de agosto del 2020, se realiza la Adquisición de dos equipos de osmosis para el servicio de nefrología del Hospital Honorio Delgado para el proyecto denominado "ADQUISICION DE OSMOSIS INVERSA EN TRATAMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA -AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2487666.

Que, con Acta de Conformidad de fecha 04 de septiembre del 2020, el jefe de Servicio del Hospital Honorio Delgado Espinoza, así como el representante del Área Técnica del Hospital DIRESA/GERESA, y el contratista, firman la mencionada acta mediante la cual se realiza la entrega, instalación y prueba operativa de los equipos.

Asimismo, con Carta N°001-2024/DCM e Informe N°001-2024-GRS-DCM con fecha 27 de diciembre del 2024 emitido por el CPC. David Coaguila Mayhuire, remite a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado "ADQUISICION DE OSMOSIS INVERSA EN TRATAMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2487666, para su revisión y evaluación.

Que, mediante el Oficio N°2015-2024-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 27 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

expediente N°4789044, y registro documentario N°7784512, se otorga la Conformidad de servicios N°2144-2024 de la Orden N°.1050-2024, denominada "SERVICIO DE ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICAS Y FINANCIERAS", firmada por el Mag. Bernardo Víctor Barrios Untiveros, en la cual se otorga la conformidad al Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión denominado "ADQUISICION DE OSMOSIS INVERSA EN TRATAMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2487666.

Que, los informes técnicos que sustentan la elaboración de Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera del mencionado Proyecto, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; y vistos del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión denominado "ADQUISICION DE OSMOSIS INVERSA EN TRATAMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2487666 con un monto total de S/.78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECINUEVE (19) días del mes de Diciembre..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....
Dr. Walter Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P 033612